

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

Num. 3860.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA. (Art. 1.º, Título preliminar, del Código Civil.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina, Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 24 Octubre)

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUSCRICION NACIONAL

para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones.

Núm. Pesetas.

Suma anterior. 2.108372'49

518 Junta Consultiva y servicio agronómico. 203'75

519 Cuerpo nacional de ingenieros de Minas, Auxiliares facultativos del mismo y demás personal del ramo, con destino a esta Corte 1195'15

520 Comisión de extinción de langosta de Madrid. 22'50

521 Sección de Estadística de filoxera. 73'75

522 El Ministerio de Estado, como tercera remesa enviada por la colonia española en Méjico. 35000

523 El Ministerio de Ultramar, por cuenta de la suscripción abierta en la isla de Puerto Rico. 35000

524 El Consejo de administración de la Compañía Easterns Telegraph. 850

525 Recaudación del Consulado de España en Saint Nazaire, francos 234'50, con el beneficio de cambio corriente 257

526 Idem del Consulado de España en Nueva Orleans, tetra de francos 5.000, con el beneficio de cambio. 5530

527 Idem del Consulado de España en Gibraltar. 2735

2189239'64

528 Recaudación de las Sucursales en provincias del Banc de España, según nota de éste día 21 del actual, cuyo detalle viene publicándose en los BOLETINES OFICIALES respectivos, y se insertará igualmente en una sección especial de la Gaceta. 29771'59

Suma y sigue. 2219011'23

Núm. Pesetas.

Suma anterior. 2219011'23

529 El Ayuntamiento de Villamantilla. 50

530 Los vecinos de Villamantilla. 23

531 Sres. P. Alfaro y Compañía, por orden de los señores Zaldo Hermano y Compañía, de Veracruz, segunda remesa de los españoles residentes en dicho punto. 10000

2229084'23

532 Recaudación de las sucursales en provincias del Banco de España, según nota del mismo Banco correspondiente al día 22 del actual, cuyo detalle viene publicándose en los BOLETINES OFICIALES respectivos, y se insertará igualmente en una sección especial de la Gaceta. 17879'13

SUMA. 2246963'36

NOTA. Continúa abierta la suscripción en la Caja del Banco de España y en las sucursales del mismo en provincias.

(Gacetas 22 y 23 Octubre)

SECCION OFICIAL

Núna. 679

BANCO DE ESPAÑA

SUCURSAL EN PALMA

Relación de las cantidades entregadas en esta Caja con destino a la suscripción nacional abierta a causa de las inundaciones de las provincias de Toledo y Almería.

Núm. Pesetas.

Suma anterior. 23134'71

Vecindario y Ayuntamiento de Alaró. 427

Los peones camineros de las carreteras del Estado por el ramo de obras públicas. 496'25

Vecindario y Ayuntamiento de Porreras. 396'47

El Ayuntamiento de Marratxí. 100

El vecindario de idem. 177'60

El Ayuntamiento de la Puebla. 148'20

Los Capitanes y pilotos de la marina mercante. 363'40

Los patrones de la marina mercante. 71'25

El vecindario de Selva. 303'12

El Ayuntamiento de Selva. 100

El Ayuntamiento y vecindario de Manacor. 493

Suma total. 25711

Palma 26 de Octubre de 1891.—El Oficial Secretario, Emilio Figueras.

Núm. 680

COMISION PROVINCIAL

DE LAS BALEARES.

Suministros.—En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 1656, la Comisión provincial de acuerdo con el Sr. Comisario de guerra inspector de provisiones ha resuelto que los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan hecho a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de Octubre actual deberán liquidarse y abonarse con arreglo a los precios que para cada una de las especies suministradas se expresan a continuación.

Pesetas

Ración de pan de 650 gramos. 0'20

Idem de cebada de 6'9375 litros. 0'75

Idem de paja de 6 kilogramos. 0'30

Kilogramo de cebada. 0'05

Litro de aceite. 1'28

Kilogramo de carbon. 0'08

Idem de leña. 0'02

Litro de vino. 0'32

Kilogramo de carne de vaca. 1'78

Idem de id. de carnero. 1'58

Palma 19 de Octubre de 1891.—El Vice-Presidente de la C. P., Mateó Bosch.—

P. A. de la C. P., Silvano Font, Srio.

Núm. 681

DEPOSITARIAS PAGADURIAS

DE HACIENDA.

Relación nominal de los individuos de Clases pasivas que contribuyen con un día de haber líquido a la suscripción nacional para aliviar las desgracias ocasionadas por las inundaciones.

DE PALMA.

Retirados.

Pesetas

D. Antonio Carlos. 10'80

Francisco Carbonell. 10'80

Cecilio Ogazon. 10'80

José Seira. 12'15

Jaime Bauzá. 6'75

Antonio Cladera. 3'00

Juan Fernandez. 6'75

José Martinez. 4'50

José Nadal. 4'95

Miguel Palou. 3'00

Cristóbal Roselló. 7'50

Agustin Garcia. 2'25

Antonio Gonzalez. 4'39

Mateo Rotger. 3'09

Juan Salvá. 5'85

Cándido O'Ryan. 12'15

José Escat. 5'40

Manuel Villaverde. 9'00

Lázaro Escobar. 5'06

Pedro Moncada. 15'53

Ignacio Gomila. 10'80

José Motta. 7'50

Bernardo Foch. 12'15

Bartolomé Martínez. 10'80

Segismundo Morey. 8'64

Matías Terrado. 12'15

Ignacio Cortacans. 5'40

Núm. Pesetas.

D. Ramon Robledo. 6'75

Francisco Pou. 5'06

Juan Ribas. 12'15

Jaime Soler. 10'08

Onofre Sansó. 4'50

Diego Garcia. 5'06

José Tous. 15'52

Pedro Aliaga. 3'71

Guillermo Sansó. 3'00

Alejo Porto. 3'00

Rafael Genovard. 3'00

Juan Espadero. 3'00

Lorenzo Rosselló. 2'25

Eduardo Peña. 16'80

Antonio Fuertes. 11'34

Sebastian Barceló. 4'46

Isidro Ferrer. 8'25

Ceferino Fiol. 4'46

Francisco Martí. 4'39

Miguel Pizá. 4'10

Gerónimo Garcia. 20'70

José Alou. 12'15

Juan Hernandez. 10'80

Mariano Vallespir. 8'64

Miguel Noguera. 6'30

José Riutord. 9'00

Luis Bauzá. 10'80

Juan Martinez. 4'80

Bernardino Catalá. 5'40

Joaquín Vanrell. 2'25

Manuel Perelló. 15'50

Federico Cerrada. 16'00

Bernardo Janer. 6'05

Guillermo Aloy. 15'50

Valentin Terrés. 6'75

Bartolomé Bauzá. 1'86

Rafael Ripoll. 10'10

Alfonso Montorsi. 3'00

Manuel Escalera. 4'40

Bartolomé Cardell. 10'80

Antonio Sanchez. 10'80

Jaime Fiol. 8'91

Antonio Colorado. 6'75

Pedro Ramis. 6'75

Francisco Garcia. 7'50

Juan Morey. 4'25

Márcos Salom. 3'00

Pedro Peña. 3'00

José Garcia. 5'85

Miguel Bibiloni. 9'36

Juan Ferrer. 10'80

Bartolomé Frontera. 10'80

Pedro Llitasas. 10'80

José Martinez. 10'80

Salvador Bibiloni. 3'00

José Busquets. 3'70

Benito Martinez. 5'06

José Prieto. 5'06

Antonio Santandreu. 3'00

Damian Taberner. 2'30

Lorenzo Gomila. 4'95

Sebastian Oliver. 4'07

Santos Redin. 3'21

Juan Sabater. 4'29

Pedro Sugrañes. 5'06

Juan Sureda. 4'70

Agustín Abia. 3'00

Fernando Gonzalez. 3'00

Miguel Mir. 3'00

Total. 689'60

	Ptas.
D. ^a Elisa Antonia Aleman.	9'37
Francisca Billon.	2'75
Francisca Borrás.	2'81
Josefa Borrás.	9'37
Francisca Brusotto.	3'13
Natividad Crespo.	4'13
Cármén Porta.	1'88
Pilar Ferradas.	4'07
Catalina Figuerola.	2'81
Maria Juan.	3'38
Catalina Sancho.	4'88
Magdalena Meliá.	4'07
Maria Saura.	3'00
Matilde Weyler.	9'37
Catalina Cañellas.	3'89
Dolores San Juan.	2'81
Carmen Villalonga.	3'75
Concepción Salvá.	1'59
Juana M. ^a Morey.	1'88
Josefa Pujol.	1'88
Concepción Rico.	2'07
Antonia Roselló.	4'07
Francisca Villaverde.	3'13
Juana Agra.	2'75
M. ^a Antonia Brondo.	3'25
Concepción Brondo.	3'00
Concepción Cardon.	4'13
Huérano Cabrinety Navarro.	3'38
D. ^a Josefa Cotoner.	3'13
Gertrudis Gallard.	3'13
Francisca Masip.	3'00
Antonia Mateu.	2'81
Inocencia Orell.	2'75
Pilar Vega.	2'62
Apolonia Villalonga.	2'50
Joaquina Vives.	2'50
Pilar Villalonga.	3'13
Balbina Mercedes Moreno.	4'12
M. ^a Margarita Alou.	4'42
Ana Pons.	3'10
Margarita Sastre.	2'80
Catalina Sureda.	2'80
Josefa Brondo.	2'35
Juana Bestard.	1'85
Clara Moll.	3'20
Maria Guardia.	2'75
Antonia Mercadal.	1'85
Maria Aulí.	3'19
Maria Francisca Blanquer.	2'75
Antonia Colom.	3'13
Juana Moreno.	2'06
Cármén Orlandis.	4'46
Francisca Plá.	2'81
Micaela Pascual.	2'81
Luisa Rochinchi.	3'25
Isabel Saenz.	5'63
Juana Alou.	3'12
Huérano Alomar.	3'12
D. ^a Concepción Brondo.	2'62
Concepción Castelló.	2'81
Francisca Gabucio.	3
Jacinta Garau.	2'82
Dolores Gimenez.	3'00
Francisca Guasp.	1'87
Antonia Gorostegui.	4'12
Teresa Kirchoffer.	2'81
Magdalena Kirchoffer.	2'81
Teresa Llabrés.	2'81
Antonia Morey.	3'00
Isabel Moncada.	3'25
Luisa Palleté.	4'12
Agueda Parodi.	1'87
Catalina Pujol.	2'81
Carmen Riutord.	2'40
Ascención Rousset.	2'81
Teresa Rosich.	2'81
Pabla Romaguera.	2'05
Rosa Ribera.	3'10
Juana Roch.	3'10
Joaquina Sancho.	1'87
Leonor Seguí.	1'87
Maria Vanrell.	2'40
Josefa Vidal.	3'12
Josefa Verd.	2'81
Luisa Ibarra.	4'12
Total.	270'62

M. P. C.

D. ^a María Francisca Bosch.	3'13
Concepción Moreno.	3'56
Antonia Rubí.	1'88
Bárbara Sampol.	2'37
Elvira y Manuela Soriano.	3'13

	Ptas.
D. ^a Antonia Juana.	2'37
Emilia Mordella.	2'19
Ana Morey.	1'88
Concepción Moragues.	5'00
Margarita Tous.	2'81
Antonia Fuertes.	2'19
Josefa Moragues.	4'38
Micaela Planas.	2'50
Fulgencia Tord.	2'81
Luisa Montañer.	5'00
Maria Rodriguez.	5'30
Dolores y Maria Trujillo.	1'85
Margarita Andreu.	2'20
Concepción Allende Salazar.	3'12
Cristina Sureda.	2'82
Antonia Puigserver.	2'18
Total.	62'67

Jubilados y Cesantes

D. Antonio Armengol.	4'50
Antonio Abudo.	10
José M. Baez.	7'50
Ramon Bauzá.	3
Francisco Fernandez.	3
Fermin Gonzalez.	9
Miguel Torrande'l.	4
Sebastian Font.	10
Joaquin Sobis.	4'38
Antonio Martinez.	4'88
Excmo. Sr. D. Francisco F. Vall-	11'25
demosá.	
D. Antonio Frates.	14
Antonio M. ^a Sberí.	11
Casimiro Urech.	10
Jaime Colomar.	3'75
Patricio Perelló.	3'75
Juan Ferrer.	3
Antonio Joel.	3
Tomás Rotger.	8'25
Cristóbal García.	3
Juan de Marroquin.	5
Victorio Andrés.	8'50
Francisco Jornet.	17
Pedro Ripoll.	3'25
Excmo. Sr. D. Gerónimo Rius.	15
D. José Garrigosa.	4
Total.	181'01

Resúmen.

Retirados.	689'60
M. P. M.	270'62
M. P. C.	62'67
Jubilados y Cesantes.	181'01
Suma total.	1203'91

Palma 21 Octubre de 1891.—El Depo-
sitario pagador, Miguel Jaquotot.

DE MAHON.

	Pesetas
D. Antonio Pons y Andreu, Co-	17'25
ronel.	
Pedro Montanari Sampol, Te-	13'50
niente Coronel.	
Belito Pradas Ramirez, Co-	12'00
mandante.	
José Mariño Vazquez, Ceta-	9'75
dor de Fortificaciones de	
1. ^a clase.	
Casimiro Cassio Cuenta, idem.	9'75
José Sapiña Ruano, Coman-	11'20
dante.	
Pascasio Nogales Isturiz, Ca-	3'33
pitan.	
Bernardino Frontí Ponsetí,	2'75
Capellan Castrense de pri-	
mera clase.	
Tomás Turmo Serrablo, Te-	2'36
niente.	
Francisco Cánovas Fábregues	2'02
Teniente de Navío.	
Manuel Larrea Olavegostia,	4'50
Músico de Alabarderos de	
1. ^a clase.	
Antonio Martínez Perez, To-	0'93
rrero.	
José Amate Romero, Obrero	0'75
de Administración Militar.	
Hermógenes Guardia Bernar-	0'93
di, Guardia Civil.	

	Ptas.
D. Emilio Diaz Ferrando, Músi-	1'00
co de 1. ^a clase.	
José García Galindo, Cabo de	0'75
la Guardia Civil.	
D. ^a Isabel Moncada Triay, Pen-	4'58
sionista del Monte pio Mi-	
litar.	
Emilia Murphy Llaguno, id.	4'16
Ana Vanrell Costa, id.	1'00
Catalina Vidal Mir, id.	3'47
Esperanza Pons Mercadal, id.	3'13
Catalina Fábregues Mercadal,	3'05
Idem.	
Pilar Cabello Olivés, id.	2'08
Juana Prats Dalmedo, id.	1'73
Isabel Saltor Pons, id.	1'73
Teresa Carreras Mascaró, id.	3'13
Josefa Montanari Sampol, id.	1'45
Isabel Prats Joel, id.	1'30
Ana Vinent Escudero, id.	3'13
Antonia Prieto Canals, id.	4'58
Cristina Escudero Clifton, id.	3'61
Francisca Carreras Pou, id.	2'31
Cármén Triay Oliver, id.	0'76
Concepción Gradolí Moragues,	4'16
Pensionista del Monte pio	
Civil.	
Julia Vives Balle, id.	3'47
Concepción Vela Amat, id.	1'38
Margarita Carreras Carreras,	1'38
idem.	
Margarita Tudurí Ventayol,	1'38
idem.	
Margarita Valls Mercadal, id.	2'08
Sebastián Vinent de Mesa,	12'00
Síndico de 1. ^a clase.	
Miguel Alejandro, Coman-	10'00
dante.	
Manuel de los Rios, Maes-	7'00
tro obras militares,	
D. ^a Mariana García Pons, Viu-	1'50
da del Capitan Salvador	
Gutiérrez.	
D. Julio, Dolores y Cármén Cabel-	2'00
lo, Huérfanos del Coman-	
dante G. C. José.	
Emilio Fardo Más, Huérano	2'00
del Capitan D. José.	
Francisco Perez Rodriguez,	1'80
Inspector de Orden pú-	
blico.	
Ricardo Valiente Valiente, Te-	2'25
niente.	
Total.	186'55

Mahon 14 Octubre de 1891.—El Depo-
sitario Pagador, Juan J. Meso.

DE IBIZA.

Retirados de Guerra y Marina

	Pesetas
D. Plácido Pereira Gonzalez.	17'25
José Fernández Montero.	13'50
Juan Alonso Aguda.	12'00
Amancio Ferrer Oliver.	10'40
Bartolomé Ferrer Riera.	5'50
Isidoro Macabich Pavia.	2'77
Vicente Gonzalez Manchon.	9'75

Jubilados

D. Emilio Carlos Buil.	13'33
------------------------	-------

Cesantes

D. José Tur Llaneras.	2'08
-----------------------	------

Monte pios Militares

D. ^a Josefa Tur Llaneras.	4'79
Elisea Tur Guillon.	3'12
Francisca Tur Llaneras.	3'12
Porfidia Llombart Riera.	3'33
Maria Tur Planells.	3'33

Monte pios Civiles

D. ^a Adelaida Hernandez Palau.	3'82
Cármén Hernandez Montera.	2'64

Total.

110'73

Ibiza 6 de Octubre de 1891.—El Admi-
nistrador, Jacinto Cascamaña.

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estado *espresivo* de los gastos causados du-
rante la última semana en las obras que
este Ayuntamiento hace por Administra-
ción.

SITIO DONDE SE EFECTUA LA OBRA

Reparación y conservación de los empe-
drados y terriscos de las calles y plazas de
esta Ciudad.—Oficiales 21 $\frac{1}{2}$, importe pese-
tas 52'65.—Peones 42, importe pesetas 71'58.
Arena de mar, metros cúbicos 2'500, im-
porte pesetas 4'92.—Cemento, kilogramos
3120, importe pesetas 46'80.—Trasporte de
escombros, metros cúbicos 25'000 importe
pesetas 24'25.—Aceite invertido en los fa-
roles de las obras que se están ejecutando
y en las bombas de las fuentes públicas
2'70 pesetas.

Reparación y conservación de las fue-
tes y cañerías.—Oficiales 7, importe pe-
setas 21.—Peones 7, importe pesetas 12'25.

Reparación y conservación del puente
de Se Cabana.—Oficiales 3, importe pese-
tas 8'01.—Peones 3, importe pesetas 5'25.
—Carros 5, importe pesetas 22'50.—Sille-
ría arenisca, metros cúbicos 1'143, impor-
te pesetas 13'26.

Limpia de sifones, meaderos y otros pe-
queños servicios.—Peones 32 $\frac{1}{2}$, importe pe-
setas 53'23.—Un flotador de zinc y laton
para dar movimiento a una llave automati-
sa de paso de agua para la fuente nueva,
22 pesetas.

NOTA. Han facilitado materiales los
contratistas y proveedores siguientes: Ce-
mento, Felipe Armengol.—Arena de mar
y trasporte de escombros, Onofre Garau.—
El flotador de zinc y laton, Josefa Serra y
aceite para los faroles y bombas, Pablo
Jover.

Palma 12 Octubre de 1891.—El Alcalde,
La Bastida.

AYUNTAMIENTO DE PETRA.

Formalizado por este Ayuntamiento el
padron de la prestación personal correspon-
diente al actual año económico de 1891-92
se hace saber que estará espuesto al
público en Secretaría por espacio de ocho
días á efectos de reclamación empezando
á contar desde la fecha, advirtiéndose que
pasado dicho plazo, ninguna será atendida.

Petra 22 Octubre de 1891.—El Alcal-
de, Juan Roca.

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

Habiendo ultimado las respectivas Jun-
tas los repartimientos del impuesto de con-
sumos vecinal y gremial obligatorio, co-
respondientes al actual ejercicio económi-
co de 1891 á 92, permanecerán de mani-
fiesto en las Casas Consistoriales de este
pueblo á efectos de reclamación durante
ocho días hábiles á contar desde la inser-
ción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL
de la provincia, pasados los cuales ningú-
na reclamación será atendida.

Buñola 22 Octubre de 1891.—El Alcal-
de, Vicente Roselló.

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Obras públicas

El día 13 de Noviembre próximo á
las 11 de su mañana tendrá lugar en
estas Casas Consistoriales por medio de
pliegos cerrados la subasta para la cons-
trucción de tres cuartos de detenidos, con
sujeción al pliego de condiciones que se
hallará de manifiesto en la Secretaría de
esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de mil ciento cincuenta pesetas y no se admitirá ninguna proposición que exceda de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir en la Caja municipal un depósito provisional de cien pesetas en metálico, acompañando además cada proponente su respectiva cédula personal.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante diez minutos, adjudicándose al que la haga más ventajosa, y en caso de empate al que primero hubiese presentado su pliego de proposición.

Las proposiciones se harán en papel del sello oncenno, y conforme al adjunto modelo, presentándolas en pliegos cerrados que se entregarán á la mesa de subasta.

Mahón á 22 de Octubre de 1891.—El Alcalde-Presidente, Juan Orfila.

Modelo de proposición.

Don.... vecino de.... según cédula personal número.... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de construcción de tres cuartos de detenidos en terrenos del ex-convento del Carmen ofrece ejecutar dichas obras con entera sujeción á aquellas por la cantidad de.... (en letras).... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 686

El día 13 de Noviembre próximo, á las 11 y media de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para la construcción de aceras en las calles de la Reina, Carmen, Plana y de Santa Eulalia de esta Ciudad con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cinco pesetas treinta céntimos cada metro cuadrado y no se admitirá ninguna proposición que exceda de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir en la Caja municipal un depósito provisional de cien pesetas en metálico, acompañando además cada proponente su respectiva cédula personal.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante diez minutos, adjudicándose al que la haga más ventajosa, y en caso de empate al que primero hubiese presentado su pliego de proposición.

Las proposiciones se harán en papel del sello oceano, y conforme al adjunto modelo, presentándolas en pliegos cerrados que se entregarán á la mesa de subasta.

Mahón á 22 de Octubre de 1891.—El Alcalde-Presidente, Juan Orfila.

Modelo de proposición

Don.... vecino de.... según cédula personal número.... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de construcción de aceras en las calles de la Reina, Carmen, Plana y Santa Eulalia de esta Ciudad, ofrece ejecutar dichas obras con entera sujeción á aquellas por la cantidad de.... (en letras).... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 687

El día 13 de Noviembre próximo á las 12 de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para la adquisición de adoquines para el empedrado de las calles durante el año económico de 1891 á 1892 con sujeción al pliego de condicio-

nes que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos pesetas sesenta céntimos cada metro cuadrado y no se admitirá ninguna proposición que exceda de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir en la Caja municipal un depósito provisional de cuarenta pesetas en metálico, acompañando además cada proponente su respectiva cédula personal.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante diez minutos, adjudicándose al que la haga más ventajosa, y en caso de empate al que primero hubiese presentado su pliego de proposición.

Las proposiciones se harán en papel del sello oncenno, y conforme al adjunto modelo, presentándolas en pliegos cerrados que se entregarán á la mesa de subasta.

Mahón á 22 de Octubre de 1891.—El Alcalde-Presidente, Juan Orfila.

Modelo de proposición.

Don.... vecino de.... según cédula personal número.... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de adquisición de adoquines para el empedrado de las calles de esta ciudad ofrece suministrarlos con entera sujeción á aquellas por la cantidad de.... (en letras).... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 688

Don Jaime Serra, Relator Secretario de la Audiencia Territorial de Palma.

En virtud de lo mandado por el Tribunal contencioso de esta provincia, hago saber: Que habiendo D. Domingo Alzina y Salas presentado á dicho Tribunal recurso contra un acuerdo del Sr. Gobernador de esta provincia de veinte y nueve de Agosto del año último declarando nulo y sin ningun valor el tomado por el Ayuntamiento de la villa de Inca en diez y seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve variando la línea de la calle de Mesones; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 36 de la Ley de lo contencioso, se publica el presente edicto para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él á la Administración, á fin de que comparezcan en debida forma en los citados autos.

Palma veinte y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—Jaime Serra.

Núm. 689

D. Juan Mir y Arbós, Recaudador de Contribuciones de la 1.^a Zona del partido judicial de Palma (Capital).

Hago saber: Que la cobranza de las cuotas de contribución territorial, industrial é impuesto del cánón por superficie de minas correspondiente al segundo trimestre del año actual de 1891 á 92, tendrá lugar durante los días laborables que transcurran del 2 al 25 de Noviembre próximo ambos inclusivos verificándose el domicilio por los Recaudadores Auxiliares en sus distritos respectivamente desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde; y en cuyos días de domicilio podrán los contribuyentes verificar el pago de sus cuotas en las oficinas de recaudación establecidas en la Plaza de la Constitución núm. 54 y horas de la una á las dos de la tarde.

Para conocimiento de los Sres. contribuyentes de esta Capital á continuación se insertan los nombres de los cobradores que han de verificar la cobranza á domicilio en cada uno de los distritos en que está dividida esta zona con el detalle de las calles que cada uno ha de recorrer.

Dichos cobradores irán provistos de los

documentos que acrediten su personalidad y cargo, los cuales deberán exhibir á todo contribuyente que así lo exija para mayor seguridad del mismo.

Primer distrito.

Cobrador, D. Julian Vicens y Ferrá.—Calles de Cadena, Conquistador, Palacio, Seo, Victoria, Plaza Cort, Brosa, Imprenta, Quint, S. Nicolás, Cerdó, Juliá, Santo Domingo, Pizá, Copiñas, Sta. Eulalia y P., Santo Cristo, Fortuñy, Andrés, Morey, Mirador, Ginart, Almudaina, Zanglada, San Pedro Nolasco, Palau, Siete Esquinas, Luz, Juanot-Colom, Blanquer, Peregil, Fideos, Jaime II, Reja, Cestos, Baratillo, Vecindad, Enrich, Maura, San Bartolomé, Vicente Mut, Escursach, Monjas, Poderós, Pasadizo, Tagamanent, Danús, Valero, Sta. Bárbara, Sta. Cilia, Berga, San Sebastian, San Roque, Estudio General, Deanato, Capiscolato, San Bernardo, P. de la Seo, Pont y Vich, Sta. Clara, Vallespir, Pureza, Beato Alonso, Fonollar, Serra, Formiguera, Portella, Call, Montesión, Dragona, Seminario, Compañy, Escuelas, Duzay, Viento, Monserrat, Calatrava, Berart, Torre Amor, Caldes, Salom, Curtidores, P. San Gerónimo, Puerta Mar, Sta. Fé, Baluarte del Príncipe, Bala Roja, Capellanes, San Cristóbal, San Francisco, Zavellá, Campana, Moyá, Amargura, Moral, Troncoso, Padre Nadal, Sol, Crianza, Conrado, Peletería, Botones, Temple, Lulio, San Buenaventura, Peso-Paja, Tierra Santa, Consolación, Yeso, Virgen de Lluch, Bauló, Harina, Borrás, Samaritana, Desamparados, Plateros, Platería, Fiol y Sans.

Segundo distrito.

Cobrador, D. Miguel Mir y su hijo don Bartolomé Mir y Calafell.—Calles de Ballester, Vila, Alfarería, San Agustín, Socorro y P., Cordelería, Espartería, Poquet, P. Mercadal, Vidrio, Santañy, Manteros, Pez, Estacada, Salat, P. San Antonio, Herrería, Justicia, Miró, Estrella, San Andrés, Reus, Longeta, Galera, Corral, Hostales, Cordeleros, Milagro, Cuartera, Arbós, Moral, Sindicato, Arco Merced, Camaró, Cazador, Matadero, Frailes, Bolsería, Cererol, Estates, Rincon, Rubí, Sombrereros, Plaza Mayor, Aceite y P., Casa España, Tamorer, Vallori, San Felipe Neri, Sto. Espíritu, Gater, Moñeros, Vilanova, Felu, Diezmo, Petit, Merced y P., Campo Santo, Zanoquera, Bobians, Capuchinos, Olivar, San Miguel, Ribas, Cristo Verde, San Vicente, Puerta Pintada, Carrió, Sintés, Cofradía, Arabí, Real, Teatro, Misión, Montaner, Masanet, Burgos, Perpiñá, Carmen, Huertos, San Elias, Olmos y P. de Toros.

Tercer distrito.

Cobrador, D. Bernardo Darder y Homar.—Calles de San Felio, Montenegro, Santa Cruz, General Barceló, Cáceres, Estanco, Gloria, Bonco, Apuntadores, Moro, Mesquida, Felipe Bauzá, P. de la Constitución, P. de la Libertad, Marina, Mar, Valseca, Peña, Botería, Remolares, Lonja y P., San Juan, Orell, Medinas, Jaime Ferrer, San Pedro, Maestra, San Lorenzo, P. Atarazanas, Corralasas, Almidonera, Bueyes, Costa, Olivera, Pólvora, Pescadores, P. P.^{ta} Santa Catalina, Bordoy, Cifre, San Cayetano, Paz, Pueyo, Concepción, Pinos, Oliva, Exce-Homo; Beata Catalina, P. Truyols, Unión, Rosa, Seriná, Palma, Armengol, Sacristía de San Jaime, Capuchinas, Jacuotot, Roig, Obispo, Canals, Angeles, San Jaime, Gavarrera, Torrella, Jardín Botánico, Plaza Sta. Magdalena, Puerta Jesús, Beneficencia, Catañy, Piedad, Misericordia, Esparteras, Rafas, Hospital y P., Salellas, Concepción, Cavallería y P., Ermitaño, Bonaire, Agua, Moncadas, Ribera, Pino, S. Martín, Zagrana, Brondo, Pelaires, Yeseros, Jovellanos, Borne, Mercado y P., Riera, Plaza Teatro, Rambla, Orfila, Verí, Rosario y P., Maimó, Birretería, Soledad, Miñonas y Puigdorfla.

El cobro de las cuotas de las afueras se verificará por el Recaudador D. Juan Mir y Arbós en las oficinas de Recaudación durante los días señalados para el cobro á domicilio y horas de 9 de la mañana á 2 de la tarde.

En iguales horas se cobrará también por el propio Recaudador las cuotas accidentales ó sean aquellas procedentes de Altas y de Minas.

Lo que se anuncia para noticia de los Sres. contribuyentes y en cumplimiento de lo que dispone el art. 33 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Palma 21 Octubre de 1891.—El Recaudador, Juan Mir.

Núm. 690

D. Miguel Mir y Arbós, Recaudador de Contribuciones de la segunda Zona de Palma.

Hago saber: Que venciendo el plazo para el pago de las contribuciones directas por el 2.^o trimestre del actual ejercicio económico de 1891 á 92, el día primero del próximo Noviembre de conformidad con lo que dispone la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, se continúan los días de dicho mes en que se verificará la cobranza en cada uno de los pueblos que comprende esta Zona durante las horas de nueve de la mañana á dos de la tarde por los Recaudadores auxiliares que á continuación se insertan á saber:

Distritos municipales

y dias en que tendrá lugar la cobranza.

Recaudador, D. Onofre Vidal y Salva. —Marratxi, del 3 al 6 de Noviembre.

Recaudador, D. Antonio Catañy y Salvá. —Sta. Eugenia, del 7 al 8 de id.—El mismo.—Algaida, del 13 al 17 de id.

Recaudador, D. Lorenzo Cirerol y Pons. —Sta. Maria, del 4 al 7 de id.—El mismo.—Lluchmayor, del 13 al 18 de id.

Recaudador, D. Julián Vicens y Ferrá. —Andraitx, del 3 al 9 de id.—El mismo.—Calviá, del 12 al 17 de id.

Recaudador, D. Bernardo Darder y Homar. —Buñola, del 8 al 10 de id.—El mismo.—Valldemosa, del 1 al 2 de id.

Recaudador, D. Bartolomé Ripoll y Ripoll. —Deyá, del 1 al 4 de id.—El mismo.—Fornalutx, del 8 al 9 de id.—El mismo.—Soller, del 11 al 18 de id.

Recaudador, D. Miguel Mir y Arbós.—Esporlas, del 1 al 3 de id.

Recaudador, D. Bartolomé Mir y Calafell.—Bañalbufar, del 23 al 24 de id.—El mismo.—Estallenchs, del 20 al 21 de id.—El mismo.—Establiments, del 15 al 16 de idem.—El mismo.—Puigpuñent, del 8 al 9 de idem.

Lo que se anuncia para noticia de los señores contribuyentes en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 33 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Establiments 21 de Octubre de 1891.—Miguel Mir.

Núm. 691

Don Mateo Bennasar y Morante, Recaudador voluntario de la 1.^a Zona de Inca.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución territorial é industrial y cánón de minas correspondiente al segundo trimestre de 1891-92 tendrá lugar en los pueblos de esta Zona en los días que á continuación se expresan.

Para conocimiento de los contribuyentes se hace saber que deben exigir del Recaudador el talon recibo firmado, único documento que justifica el pago. Asimismo se advierte que transcurridos los días de cobranza señalados en este edicto para cada distrito municipal, podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo durante los días uno al diez de Diciembre, en el local de la Recaudación sito en la Casa Consistorial núm. 1 en Alaró.

Distritos municipales y dias en que tendrá lugar la cobranza.

Binisalem del 1 al 4 de Noviembre.—Lloseta del 5 al 7 de id.—Alaró del 8 al 12 de id.

Alaró 25 Octubre de 1891.—El Recaudador, Mateo Bennasar.

D. Juan Bautista Martorell y Suñer, Recaudador voluntario de la 2.ª Zona de Inca.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución territorial é industrial y cánon de minas correspondientes al segundo trimestre de 1891-92 tendrá lugar en los pueblos de esta Zona en los días que á continuación se expresan.

Para conocimiento de los contribuyentes se hace saber que deben exigir del Recaudador el talon recibo firmado, único documento que justifica el pago. Asimismo se advierte que transcurridos los días de cobranza señalados en este edicto para cada distrito municipal, podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo durante los días primero al diez del próximo Diciembre, en el local de la Recaudación sito en la calle de los Mártires en Muro.

Distritos municipales

y días en que tendrá lugar la cobranza.

Muro del 1.º al 6 de Noviembre.—Horas de cobranza, de las ocho mañana hasta las dos tarde.—Sta. Margarita del 7 al 11 de id.—María del 14 al 16 de id.—Sineu del 18 al 23 de id.

Pollensa 9 Octubre 1891.—El Recaudador, Juan B. Martorell.

Núm. 693

D. Lorenzo Vallori y Sastre, Recaudador voluntario de la 3.ª Zona de Inca.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución territorial é industrial y cánon de minas correspondiente al segundo trimestre de 1891-92 tendrá lugar en los pueblos de esta Zona en los días que á continuación se expresan.

Para conocimiento de los contribuyentes se hace saber que deben exigir del Recaudador el talon recibo firmado, único documento que justifica el pago. Asimismo se advierte que transcurridos los días de cobranza señalados en este edicto para cada distrito municipal, podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo durante los días 1.º al 10 del mes de Diciembre, en el local de la Recaudación sito en la Casa Consistorial número 1 en Inca.

Distritos municipales

y días en que tendrá lugar la cobranza.

Sansellas del 1 al 5.—Costitx del 6 al 8.—Llubí del 9 al 12.—Inca del 15 al 20.—Inca 9 Octubre de 1891.—El Recaudador, Lorenzo Vallori.

Núm. 694

D. Andrés Bestard y Nicolau, Recaudador voluntario de la 4.ª Zona del partido de Inca.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución territorial é industrial y cánon de minas correspondientes al 2.º trimestre de 1891-92 tendrá lugar en los pueblos de esta Zona en los días que á continuación se expresan.

Para conocimiento de los contribuyentes se hace saber que deben exigir del Recaudador el talon recibo firmado, único documento que justifica el pago. Asimismo se advierte que transcurridos los días de cobranza señalados en este edicto para cada distrito municipal, podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo durante los días primero al diez del mes de Diciembre, en el local de la Recaudación sito en la calle Mayor número 4 en Pollensa.

Distritos municipales

y días en que tendrá lugar la cobranza.

Pollensa del 1.º al 6 de Noviembre.—La Puebla del 7 al 11 de id.—Alcudia del 15 al 18 de id.—Santa María 20 de Octubre de 1891.—El Recaudador, Andrés Bestard.

Núm. 695

D. Pedro Antonio Rotger y Alberti, Recaudador voluntario de la 5.ª Zona de Inca.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución territorial é industrial y cánon de minas correspondientes al 2.º trimestre de 1891-92 tendrá lugar en los pueblos de esta Zona en los días que á continuación se expresan.

Para conocimiento de los contribuyentes se hace saber que deben exigir del Recaudador el talon recibo firmado, único documento que justifica el pago. Asimismo se advierte que transcurridos los días de cobranza señalados en este edicto para cada distrito municipal, podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo durante los días primero al diez del mes de Diciembre, en el local de la Recaudación sito en la calle San José número 17 en Selva.

Distritos municipales

y días en que tendrá lugar la cobranza.

Selva los días 1, 2, 3, 4 y 5 de Noviembre.—Campanet los días 6, 7 y 8 de id.—Búger los días 9 y 10 de id.—Escorca los días 15 y 16 de id.

Selva 13 de Octubre de 1891.—El Recaudador, Pedro Antonio Rotger.

Núm. 696

Don Bartolomé Palliser y Pujol, Alférez de Navio graduado Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente mi tercer edicto se cita, llama y emplaza al tripulante del Gusi que en la noche del diez y ocho de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve fué apresado por Carabineros del Reino frente al Faro de Alcanada aguas de Alcudia con siete bultos de tabaco de contrabando, así como á los dueños de dicho género, á fin de que y en el término de diez días contados del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presenten ante esta referida Comandancia y Fiscalía Militar á responder á los cargos que les resultan en causa que con tal motivo me hallo instruyendo, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Palma 24 Octubre de 1891.—Bartolomé Palliser.—Por mandado de S. S., José María Vives.

Núm. 697

DISTRITO UNIVERSITARIO

DE BARCELONA

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 7 de Diciembre de 1888 para la ejecución del Real decreto de 2 de Noviembre del mismo año, han de proveerse por concurso único las escuelas incompletas vacantes en las provincias de este Distrito.

Provincia de Barcelona.

Incompletas de niños.

	Pesetas.
La Nou.	500
Estany.	400
Puigdalba.	250

Incompletas de niñas.

Española.	500
Gayá.	275
Rocafort.	275

Incompletas de ambos sexos.

Orpi.	500
Pachs.	500
Tagamanent.	500

Provincia de Gerona.

Incompletas de ambos sexos.

Palau de Santa Eulalia.	365
San Aniol de Finestras.	350

Provincia de Lérida.

Incompletas de ambos sexos.

Barceloneta (La Vansa).	500
Castellar.	500
Doncell.	500
Durro.	500
Parroquia de Ortó.	500
Sidamunt.	500
Guils.	450
Castellás.	400
Régola (ager).	400
Clará (Castellár).	250

Además del sueldo que para cada Escuela va señalado, los Maestros disfrutarán habitación decente para sí y su familia, y el producto de las retribuciones de los niños que puedan pagarlas (artículos 191 y 192 de la ley de 9 de septiembre de 1857).

Podrán aspirar á las citadas vacantes los Maestros y Maestras con título profesional, y los habilitados con certificado de aptitud para servir dicha clase de Escuelas, á condición de que éstos últimos no podrán obtener plaza sino á falta de aspirantes con el indicado título, advirtiéndose que con arreglo á lo que previene el art. 65 del Reglamento para la provisión de Escuelas incompletas de asistencia mixta, solo habrá lugar al nombramiento de Maestros en el caso de que no las solicite Maestra alguna.

Los aspirantes procurarán escribir las instancias de su puño y letra, siempre que les sea posible, dirigiéndolas al Excelentísimo é Ilustrísimo Sr. Rector de este Distrito universitario, y habrán de presentarlas en la Secretaría de la Junta provincial á que correspondan las vacantes, durante el término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la fecha en que el respectivo BOLETIN OFICIAL de la provincia publique este anuncio, no pudiendo ser admitida ninguna instancia que no se haya recibido en la expresada Secretaría hasta las cuatro de la tarde del último día señalado.

Al formular sus instancias los interesados tendrán en cuenta lo que acerca de las cédulas personales se halla dispuesto en la regla 7.ª del Real Decreto de 27 de Mayo de 1884.

En toda instancia de los que esten desempeñando en propiedad plaza de Maestro ó Auxiliar en Escuela pública, se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le impida dar la enseñanza, ó en caso de tenerlo, acreditará que le ha sido dispensado por la Dirección general del ramo.

A dichas instancias acompañarán los documentos siguientes: título profesional ó certificado de aptitud, y en su defecto testimonio notarial legalizado de los mismos, ó bien certificado de haber hecho el pago de los derechos para la expedición de aquel, y certificado de buena conducta expedido por el Secretario del Ayuntamiento de su domicilio de orden y con el V.º B.º del Alcalde.

Los que euenten servicios en la enseñanza pública, bastará que justifiquen dichas circunstancias en la hoja de sus méritos y servicios, cerrada dentro del plazo de la convocatoria, que extenderán con sujeción á lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento, y debidamente certificada por el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública donde últimamente hayan servido con el V.º B.º del Presidente, cuya hoja necesariamente habrán de acompañar á sus instancias; pero los aspirantes que no estuvieren desempeñando cargo en la fecha de éstas, tendrán que presentar el referido certificado de buena conducta.

Todos los aspirantes podrán presentar además cuantos documentos posean que acrediten otros méritos ó servicios en la enseñanza.

Los Maestros y Maestras que en este concurso soliciten plazas, tanto de una provincia como de varias de este Distrito universitario, lo harán constar con precisión y claridad en las instancias que presenten en la Secretaría de cada Junta provincial, indicando el orden de preferencia con que desean obtener las que solicitan al propio tiempo.

Lo que por disposición del Excmo. é Ilustrísimo Sr. Rector, se publica en los BOLETINES OFICIALES de este Distrito universitario para conocimiento de los interesados.

Barcelona 10 de Octubre de 1891.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.

Núm. 698

COMANDANCIA GENERAL

Subinspección de Ingenieros.

Debiendo proveerse una plaza de Maestro de obras militares que se halla vacante

en la Comandancia de Ingenieros de Santa Cruz de Tenerife, se publica para conocimiento de los que deseen ocuparla; en la inteligencia de que en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 5 del actual se inserta la oportuna convocatoria.

Palma 21 de Octubre de 1891.—El General Comandante General Subinspector, Manuel Cano y Ugarte.

Núm. 699

HOSPITAL MILITAR DE MAHON

Mes de Octubre de 1891.

Necesitando adquirirse para el consumo de este Hospital Militar los artículos que á continuación se expresan y que reúnan las condiciones reglamentarias, se anuncia al público, para conocimiento de las personas á quien pueda interesar, que el día 9 de Noviembre próximo á las doce de la mañana, se admiten proposiciones en la Comisaría de Guerra de esta plaza (San Sebastián núm. 1.) en la inteligencia de que los artículos que se compran, deberán ser puestos en el punto que se determine.

Mahón 21 de Octubre de 1891.—El Administrador, Teodoro Guarnér.—V.º B.º, El Comisario de Guerra, Bartolomé Barceló.

Artículos que se citan.

Aceite mineral, id. vegetal de 1.ª, idem de 2.ª, arroz, azúcar, azucarillos, bizcochos, carbón vegetal, chocolate, chuletas, dulce, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón, leche de vacas, leña, manteca, pasta, patatas, pescado, pichones, pollos, sesadas, ternera, tocino, velas de esperma, id. de sebo, vino común, id. generoso, paja larga.

Núm. 700

FACTORIA DE UTENSILIOS

Militares de Mahón.

Necesitando adquirirse para servicio de esta Factoria los artículos de inmediato consumo que á continuación se expresan y que reúnan las condiciones reglamentarias, se anuncia al público, para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, que el día nueve de Noviembre próximo á las once de la mañana se admitirán proposiciones en esta Administración en la inteligencia que los artículos que se compran deben ser libres de todo gasto y conducidos al pié de almacenes.

Mahón 21 de Octubre de 1891.—El Administrador, Miguel Carreras.—V.º B.º, El Comisario de Guerra Interventor, Bartolomé Barceló.

Artículos que se citan.

Aceite, petróleo, jabón, carbón, ceniza, leña (cap de ram), paja larga.

Núm. 701

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS

Militares de Mahón.

Necesitando adquirirse para servicio de esta Factoria los artículos de inmediato consumo que á continuación se expresan y que reúnan las condiciones reglamentarias, se anuncia al público, para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, que el día nueve de Noviembre próximo á las diez de la mañana se admitirán proposiciones en esta Administración, en la inteligencia que los artículos que se compran deben ser libres de todo gasto y conducidos al pié de almacenes.

Mahón 21 de Octubre de 1891.—El Administrador, Miguel Carreras.—V.º B.º, El Comisario de Guerra Interventor, Bartolomé Barceló.

Artículos que se citan.

Harina flor, cebada, sal, leña en rama, paja cort.

PALMA.—Escuela Tipográfica.